JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001 31 03 043 2015 000364 00

Obre en autos el anterior despacho comisorio diligenciado de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Se ordena a la empresa secuestre actuante en el mismo, que dentro del término de **cinco (5) días** siguiente al recibo de la respectiva comunicación, proceda a presentar los informes mensuales de su gestión conforme al artículo 51 ibídem.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d6a2e1027210fd120eed9c97aec3a7253ce9007756af2af4d5a7020abf4e5fc

Documento generado en 08/11/2023 05:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica